

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES PARCIALES DEL DIRECTORIO DE LA CADECO LA PAZ GESTIÓN 2026 - 2028

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico aprobado por RAD N° 1287/2018, se ha convocado a la Asamblea Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 2026, cuyo punto final a ser tratado es la Renovación Parcial del Directorio.

De acuerdo con el Artículo 86 (Renovación de Directores), del Estatuto Orgánico de la CADECO LA PAZ, los cargos a ser elegidos serán los de: Secretario General, Tesorero y Cuatro Directores - Vocales, para la gestión 2026-2028.

La Elección será por voto secreto emitido de forma virtual mediante una plataforma previamente revisada y aprobada por el Comité Electoral. Los Socios Electores, podrán votar por el candidato de su preferencia para cada uno de los cargos abiertos del Directorio. Los Socios que deseen postularse, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos en el Capítulo III de este documento. Cada Candidato podrá postularse únicamente a un solo cargo y lo hará de forma individual y no en plancha o fórmula.

La fecha límite para la Postulación de Candidatos, ante el Comité Electoral, a cualquiera de los cargos directivos, es el **día viernes 20 de marzo de 2026, hasta las 16:00 horas**. En caso de existir observaciones el Comité Electoral comunicará a los postulantes hasta **el martes 24 de marzo a hrs. 12:00**.

Las observaciones a los Candidatos podrán ser subsanadas **hasta las 12:00 horas, del día miércoles 25 de marzo de 2026**

El Comité Electoral, mediante la administración de CADECO LA PAZ, divulgará ampliamente la Lista de Candidatos entre los Asociados, en **fecha jueves 26 de marzo de 2026**, mediante redes sociales.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTOR

Todas las empresas asociadas, para ser habilitadas con derecho a voto, deberán tener sus cuotas pagadas **hasta el mes de diciembre de 2025**.

A efectos de su habilitación como electores, las empresas asociadas podrán regularizar el pago de las cuotas pendientes **hasta las 14:00 horas del día de la elección, lunes 30 de marzo de 2026**.

Una vez vencido dicho plazo, únicamente podrán participar en el proceso de votación aquellas empresas que se encuentren plenamente habilitadas conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Las empresas podrán suscribir convenios de pago por cuotas ordinarias, cubriendo al menos el 70% de su deuda hasta el mismo día de las elecciones. Las Empresas que tengan convenios por cuotas deberán pagar el 100%, de la deuda vencida, de acuerdo con las directivas de la administración de CADECO LA PAZ. Las Empresas que tengan

deudas por cuotas de admisión no podrán participar del acto eleccionario, al menos que cancelen la totalidad de su deuda.

Ningún asociado podrá ejercer votación en representación de otros asociados, de acuerdo al artículo 82 del Estatuto Orgánico.

El voto deberá ser emitido por el personero legal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto Orgánico de CADECO LA PAZ, que establece que las empresas asociadas activas, participarán como electores por intermedio de su personero legal, quien deberá ser un gerente, propietario o socio. En caso de que el elector no fuera ninguno de los tres, éste deberá estar facultado a emitir el voto mediante Poder Notariado y no podrá hacerlo más de una vez. No tendrá validez una carta notariada.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

Todos los Postulantes a Miembros del Directorio, para habilitarse **deberán tener canceladas sus cuotas ordinarias hasta el mes de febrero de 2026 y haber cancelado posibles cuotas de convenios en su totalidad.**

El plazo para el pago de esta cuota vence el **día miércoles 25 de marzo de 2026, a horas 12:00 p.m.**

Los Postulantes al Directorio deben cumplir los siguientes requisitos fijados en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico, inciso b:

Los cargos de **Secretario General y Tesorero**, serán ejercidos por un representante de una empresa constructora activa que cuente con una **antigüedad mínima de tres (3) años**, en la Cámara Departamental de la Construcción de La Paz.

Los Directores/Vocales se postularán con una antigüedad **de dos (2) años de permanencia** en la **CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.**

Las empresas asociadas activas participarán como elegibles por intermedio de su personero legal debidamente acreditado, quien deberá ser un Gerente, Propietario o Asociado.

Para los cargos de Secretario General y Tesorero se requiere que al menos **(3)** empresas activas diferentes a las suyas y con cuotas pagadas al día según indica el Estatuto postulen al candidato de su preferencia, en forma conjunta o individual; mediante nota dirigida al Comité Electoral en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, hasta las **16:00 p.m. horas del día viernes 20 de marzo del año en curso.**

Para el cargo de Director/Vocal se requiere que dos **(2)** empresas activas diferentes a las suyas y con cuotas pagadas al día según indica el Estatuto postulen al candidato de su preferencia, en forma conjunta o individual; mediante nota dirigida al Comité Electoral en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, hasta las **16:00 p.m. horas del día viernes 20 de marzo del año en curso.**

El Comité Electoral, revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá un acta de habilitación de candidatos. En caso de existir observaciones el Comité Electoral comunicará las mismas a los postulantes hasta **el martes 24 de marzo a hrs. 12:00.**

La parte afectada podrá subsanar éstas **hasta las 12:00 p.m. horas del día miércoles 25 de marzo de 2026**, fecha en la que el Comité Electoral aprobará la habilitación de candidatos.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN

En este Acto Eleccionario se elegirán los siguientes cargos de Directorio: Secretario General, Tesorero y Cuatro Directores Vocales, para la gestión 2026 – 2028.

El Sistema de Votación será de lista completa, voto secreto y simple mayoría.

Para el voto virtual, se enviará con anticipación a las Empresas Habilitadas, un usuario y contraseña, para poder acceder a la plataforma respectiva.

La emisión del voto se realizará mediante papeletas virtuales de color, de acuerdo a la siguiente especificación:

- a) Asociadas con cuota mensual de Bs 704 adelante, papeleta virtual de **color rojo**, equivalente a **tres (3) votos**.
- b) Asociadas con cuota mensual de Bs 355 a 703, papeleta virtual de **color amarillo**, equivalente a **dos (2) votos**.
- c) Asociadas con cuota mensual hasta Bs 354, papeleta virtual de **color verde**, equivalente a **un (1) voto**.

CAPÍTULO V DE LA FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN

La votación se realizará el **lunes 30 de marzo de 2026, de horas 09:00 a.m. a 17:00 p.m.**, de forma virtual mediante una plataforma previamente revisada y aprobada por el Comité Electoral.

El Comité Electoral, pondrá a disposición una plataforma virtual previamente revisada y aprobada, en el horario indicado. De esta manera el Asociado podrá emitir su voto por el candidato de su predilección.

CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO

El escrutinio de los votos, a cargo del Comité Electoral, se realizará antes de finalizar la Asamblea Ordinaria.

El resultado será leído ante la Asamblea y el Comité Electoral proclamará a los candidatos elegidos, para su respectiva posesión a cargo del Presidente del Comité Electoral.

En conformidad aprueban los representantes del COMITÉ ELECTORAL:

Ing. Juan Marcelo Azcui Gamarra
PRESIDENTE

Ing. Marcelo Rafael Quisbert Duval
VICEPRESIDENTE

Ing. Andrés Tellería Lordemann
SECRETARIO

Lic. Jorge Aparicio
VOCAL